



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No.

09/A7-00850/15

VALIDO HASTA:

07 de Diciembre de 2015

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.

☒ Definitivo	☐ Temporal	De los productos o subproductos forestales	☒ Maderables	☐ No Maderables
Nombre o Razón Social: CAJAS AGRICOLAS SA DE CV				
Reg. Fed. de Caus. : CAG7910175Y0				
C.P. : [REDACTED]				
Localidad: [REDACTED]				
Descripción del producto a importar: TARIMAS DE MADERA USADAS			Unidad de medida: Pieza	
1	Fracción arancelaria: 4415.20.99 Abeto, Abies sp., Alder, Alnus sp., Arce, Acer sp., Eucalipto, Eucalyptus sp., Pino, Pinus sp., Abeto, Pseudotsuga sp., Abeto, Tsuga sp.			Cantidad: 150000
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, SAN LUIS RIO COLORADO, SONORA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA	
País de Origen: CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	
Aduana de salida (Solo para importaciones temporales):			Destino fuera de México:	

REQUISITOS FITOSANITARIOS:

TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades)

INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA

TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA

EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES.
EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.
EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.

AUTORIZACIÓN

FIRMA: FMNNzxh+5MSK/N91msy1dNPF71dTlXvyjTly761f8JB8xDCwm4sQirYCax7OA+KnASmMbCvtDf
uNcG6U13VnizIXEGtYVzwQVafGI/amkbFjRt1rGQJUe6WgzcV2BqepuAtyGt1WLQLIUjllfPaa
3KvzfD0JfEqee/zuec=

NOMBRE: **CESAR MURILLO JUAREZ**

PUESTO: **Director General de Gestión Forestal y de Suelos**

En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en _____ y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.

Producto aplicado	Dosis	Tiempo de exposición	Concesionario o empresa
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICADOR:			FECHA DE EXPEDICIÓN: 10 de Junio de 2015

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

[0502300100120155090000868][10/06/2015][14:17:07][CAJAS AGRICOLAS SA DE CV][CAG7910175Y0][ADOLFO LOPEZ MATEOS 2269A SANCHEZ TABOADA][21360][686-561-8528][BAJA CALIFORNIA][MUJC790131F23][CESAR][MURILLO][JUAREZ][Director General de Gestión Forestal y de Suelos][10/06/2015][07/12/2015][Distrito Federal][Definitivos][Maderable][TARIMAS DE MADERA USADAS][Pieza][1][44152099][Abeto, Alder, Arce, Eucalipto, Pino, Abeto, Abeto][Abies sp., Alnus sp., Acer sp., Eucalyptus sp., Pinus sp., Pseudotsuga sp., Tsuga sp.][150000][SAN LUIS RIO COLORADO, MEXICALI, TIJUANA][BAJA CALIFORNIA][CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][ESTADOS UNIDOS DE AMERICA][Aceptado][Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 16 fracción XXVI de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, se emite el Certificado Fitosanitario de Importación.][TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades), INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA, TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA][EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.]